

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE  
INDICA.

Cabrero, 12 de julio de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2628

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Municipal Ordinaria de fecha 07 de junio de 2013, presentada por el "Club Deportivo Las Palma".
- b.- El oficio Ordinario N° 821, de fecha 08 de julio de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Municipal Ordinaria suscrito con el "Club Deportivo Las Palmas", el día 12 de julio de 2013.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- 1.- OTÓRGASE al "Club Deportivo Las Palmas", Subvención Municipal Ordinaria de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para la compra de implementación Deportiva.
- 2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Ordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero el Club Deportivo Las Palmas.
- 3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

PSO/MRP/ES/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



ALCALDE PABLO SAAVEDRA ORTIZ  
ALCALDE (S).

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 12 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (s) de la Comuna, don **Pablo Saavedra Ortiz**, R.U.T. 14.244.417-8, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Las Palmas**", R.U.T.N° 73.630.700-6, representado por su Presidente, el **Sr. Roberto González Sarabia**, R.U.T N° 11.959.043-4, domiciliado en Avenida Las Flores sitio N° 4, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Ordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 02 de julio 2013.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Ordinaria por la cantidad de \$ **250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Las Palmas**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de implementación Deportiva como: camisetas, short, medias y balones de futbol.

**TERCERO** : El Sr. **Roberto González Sarabia**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de implementación Deportiva como: camisetas, short, medias y balones de futbol.

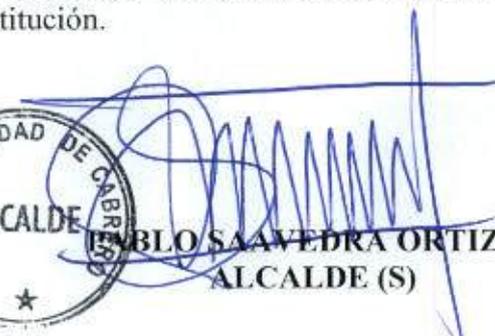
**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**ROBERTO GONZALEZ SARABIA**  
**PRESIDENTE**

  
  
**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
**ALCALDE (S)**